

DECRETO N°T-085.- Folio 3316912.-

CASTRO, 08 de Abril de 2019.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°98 del 02.04.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$1.717.000, a la JUNTA DE VECINOS PID PID, RUT. N°71.221.900-9; Personería Jurídica según Inscripción en Registro Público Municipal N°95 de fecha 07.03.90; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°59 del 06.04.2004; representada por su Presidenta Sra. Filomena del Carmen Obando Oyarzún; destinado a Proyecto: Mejoramiento e implementación gimnasio comunitario: Adquisición pintura, aguarrás, rodillos, brochas, para mejorar sala donde se habilitará el gimnasio; compra balones y mancuernas, parlante de audio y micrófonos, bicicleta estática, máquina elíptica, y otros elementos necesarios para este proyecto comunitario.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta 2401004005 "Aportes y Subvenciones" (M\$450), y Cuenta 2401004007 "Otras" (M\$1.267), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-